



RESOLUCIÓN N° 1528/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL PARA EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA, A SER APLICADO EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAÍS.-----

Asunción, 29 de agosto de 2014

VISTO: La Nota CONAFAL N° 24/2014, de la Secretaría Permanente del CONAFAL, el Dictamen N° 1325/2014, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003233/14), y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Anexo 9 Facilitación de la OACI en el Capítulo 8, literal F, norma 8.16 dice: "Cada Estado Contratante establecerá un plan nacional de aviación para afrontar un brote de una enfermedad transmisible que representa un riesgo para la salud pública, o una emergencia de salud pública de importancia internacional".-----

Que, el Comité de Facilitación del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettrossi", presidido por el Director de Aeropuertos, en su segunda reunión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2012, dispone a sugerencia de la Secretaría Permanente, la conformación de un Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Nacional de Aviación para afrontar un brote de enfermedad transmisible por vía aérea, integrado por los organismos directamente afectados, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, DINAC y las líneas aéreas que operan en el país. -----

Que, por Nota LN 3/26 - SA 5233, Exp. DINAC N° 871/12, la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI, informa sobre la visita de asistencia al Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, de los Asesores Técnicos de la OACI, OPS y OMS del Proyecto Regional RLA/08/901, "Arreglos de Cooperación para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles mediante los viajes aéreos, CAPSCA", los días 2 y 3 de agosto del 2012, con el objeto de proporcionar orientación a las autoridades y proveedores de servicios de la aviación y de salud pública sobre requerimientos y lineamientos de la OACI y de la OMS, relacionados con emergencias de salud pública en el sector de la aviación, evaluar las medidas implementadas en Paraguay y en los aeropuertos internacionales; y proporcionar recomendaciones y asistencia para el mejoramiento de dichas provisiones.-----

Que, por Resolución DINAC N° 726 del 20 de octubre de 2012, a solicitud del Director de Aeropuertos y Presidente del Comité FAL de Aeropuertos, se conforma un grupo de trabajo encargado de diseñar el plan para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles mediante los viajes aéreos para los aeropuertos internacionales, integrado por funcionarios de la DINAC, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y TAM Meposur S.A., miembros permanentes del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional, CONAFAL.-----

Que, por Nota P/DINAC N° 1470/13 del 28 de junio de 2013, la Presidencia de la DINAC remite al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un copia del Plan Nacional de Aviación para Emergencia de Salud Pública realizado por el Grupo de Trabajo, conforme a los requerimientos de la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI para su estudio y validación.-----

Que, por Resolución N° 61 del 4 de marzo de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social aprueba el Manual de Procedimientos en Puntos de Entrada Aeropuertos ante emergencias de la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI para su estudio y validación. -----

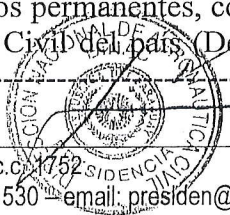
Que, el citado documento es el resultado de un trabajo realizado en forma conjunta y coordinada entre la DINAC y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dentro del marco del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional, CONAFAL, en la que ambos son miembros permanentes, correspondiendo a la DINAC la Presidencia como Autoridad Aeronáutica Civil del país, (Decreto del Poder Ejecutivo N° 5933/2010).-----

LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LETICIA G. ROMERO AQUINO
Secretaría General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



..//2



RESOLUCIÓN N° 4528/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL PARA EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA, A SER APLICADO EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAÍS.

Que, el Plan Nacional de la Aviación Civil para emergencias en salud pública, tiene entre sus objetivos asegurar respuestas ante eventos que puedan suponer un riesgo para la salud pública. Así mismo, establecer los procedimientos a ser implementados con la descripción de las medidas que deben tomarse durante una emergencia de salud pública, con la detección de casos en la población viajera y un sistema de medición y vigilancia sanitaria permanente en los aeropuertos internacionales del país.

Que, la Asesoría Jurídica recomienda a probar el mencionado Plan Nacional de Aviación Civil para Emergencias en Salud Pública, a ser aplicados en los Aeropuertos Internacionales del país, conforme a los términos y alcances elaborados por la Secretaría Permanente del CONAFAL.

POR TANTO: De conformidad con la ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la Dinac", modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los colegiados encargados de la Dirección de Empresas y entidades del Estado Paraguayo y las disposiciones del Código Aeronáutico (Ley N° 1860/02).

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

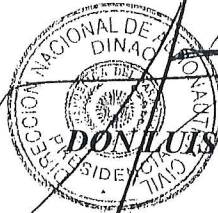
RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar,** el Plan Nacional de la Aviación Civil para Emergencias en Salud Pública, a ser aplicados en los Aeropuertos Internacionales del país, a partir de la fecha de la presente resolución.
- Art. 2° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO



BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General



DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Sub - Dirección Transporte Aéreo y
Asuntos Internacionales

Fecha: 03 SET. 2014 Hora: 10:10

Recibido por: Estela B.